



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



EXP. N.º 04778-2014-PA/TC
LIMA
ESAU JOEL SALAZAR BENITO

AUTO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 13 de marzo de 2018

VISTO

El recurso de queja presentado por don Esaú Joel Salazar Benito contra la sentencia interlocutoria de fecha 4 de marzo de 2016, que declaró improcedente el recurso de agravio constitucional; y,

ATENDIENDO A QUE

1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Código Procesal Constitucional, el recurso de queja procede contra la denegatoria del recurso de agravio constitucional emitida por el Poder Judicial. Dicho recurso se interpone ante el Tribunal Constitucional en el plazo de cinco días.
2. En el presente proceso, no se ha producido denegatoria alguna del recurso de agravio constitucional por parte del Poder Judicial. No cabe entonces la interposición del recurso de queja. Por esta razón, debe desestimarse.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú, y el fundamento de voto del magistrado Sardón de Taboada, que se agrega,

RESUELVE

Declarar **IMPROCEDENTE** el recurso de queja.

Publíquese y notifíquese.

SS.

ESPINOSA-SALDAÑA BARRERA
RAMOS NÚÑEZ
SARDÓN DE TABOADA

Lo que certifico:



HELEN TAMARIZ REYES
Secretaria de la Sala Primera
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



EXP. N.º 04778-2014-PA/TC

LIMA

ESAU JOEL SALAZAR BENITO

FUNDAMENTO DE VOTO DEL MAGISTRADO SARDÓN DE TABOADA

En este caso, se advierte que el recurso de queja deviene improcedente pues no ha sido interpuesto contra una resolución denegatoria del RAC expedida en sede judicial por la Sala Superior revisora sino, más bien, contra una sentencia interlocutoria denegatoria emitida por esta Sala del Tribunal Constitucional, en aplicación del precedente recaído en el Expediente 00987-2014-PA/TC lo que no corresponde al artículo 19 del Código Procesal Constitucional.

S.

SARDÓN DE TABOADA

Lo que certifico:



Helen Tamariz Reyes
HELEN TAMARIZ REYES
Secretaria de la Sala Primera
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL